

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA TREINTA DE MARZO DE 2015.

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a treinta de marzo de dos mil quince.

Siendo las 21:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Rafael Rubio Sellés, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; por el PP: D. Juan José Baena Máñez, D. Roberto Máñez Gil, D^a. Carmen Herrero Carot, D^a M^a Pilar Ten Carcasés y D. Mariano Puchades Ortiz; por el PSOE: D^a. Asunción Ortiz Mínguez, D. Miguel López Muñoz, D^a Cristina Lozano Salvador y D. Francisco de Antonio Juesas, y el concejal no adscrito D. Ernesto D. Marqués Asensio.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario el titular de la Corporación D. Valerià Carabantes Arnau.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del pasado día 2 de febrero de 2015, quedando aprobada por unanimidad.

2.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA ESTRATEGIA PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA 2015.

Por el secretario se da lectura a la propuesta: “El Alcalde que suscribe, al Pleno de la Corporación eleva la siguiente propuesta:

La diputación provincial de Castellón, aprobó, en el marco de sus competencias, la Estrategia Provincial para el fomento del Empleo, Emprendimiento y Promoción Económica 2015, dentro del cual se encuadra el Plan Provincial de formación e Intermediación Laboral, a través del cual se pretenden realizar cursos y talleres formativos con el fin de preparar a los y las demandantes de empleo para las nuevas exigencias del mercado laboral.

Según indica en su escrito por el que nos comunica dicha aprobación, para poder participar en la Estrategia Provincial es necesario adherirnos a la misma.

Considerando esta Alcaldía la oportunidad de adhesión, propone al Pleno para que acuerde:

- Primero: Adherirnos a la Estrategia Provincial para el Fomento del Empleo, Emprendimiento y Promoción Económica 2015 y a los Planes que la componen.
- Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Castellón, para sus efectos oportunos.
- No obstante, que el Pleno acuerde según considere.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al no hacerlo ninguno somete este punto a votación, quedando aprobado por unanimidad.

3.- COMUNICACIÓN AL PLENO DECRETO ALCALDÍA PLANES PRESUPUESTARIOS 2016-2018.

Rafael Rubio Sellés, Alcalde del Ayuntamiento de Altura, provincia de Castellón de la Plana, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede, presenta la siguiente propuesta:

“Para dar cumplimiento al punto número 2 del Decreto de esta Alcaldía 60/2015, de 23 de marzo de 2015, sobre aprobación y remisión sobre los planes presupuestarios 2016-2018, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden HAP/2015/2012 se da cuenta a este Pleno del contenido del mismo:

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los Planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

El plazo concedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para dicho envío ha sido establecido en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales hasta el próximo 31 de marzo.

*Considerando las atribuciones de la Presidencia y en concreto las establecidas en los artículos 21. 1 f) y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 168 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **HE RESUELTO:***

PRIMERO.- *Dar aprobación al Plan presupuestario a medio plazo, para el periodo 2016-2018, que se adjunta a la presente Resolución que delimita el futuro marco presupuestario del Ayuntamiento, dentro del cual se han de desarrollar la elaboración y gestión de los presupuestos municipales de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.*

SEGUNDO.- *Que se remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los términos exigidos y se dé cuenta al Pleno en la primar sesión que tenga lugar.”*

INFORME DE INTERVENCIÓN

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la misma Ley, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales y a través de los cuales se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto. La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

A los citados efectos, el funcionario que suscribe, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Altura, considerando que el art. 4.1.b de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, establece que la remisión de la información económico-financiera correspondiente a cada Corporación Local se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Las Administraciones Públicas elaborarán planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través de los cuales se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Los planes presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) *Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*

b) *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Los planes presupuestarios de la Entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 «Corporaciones Locales» de Contabilidad Nacional dentro de la Entidad local. La información se expresará en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Se acompaña al presente informe el detalle de los planes presupuestarios elaborados que incluyen, además de las previsiones del ejercicio vigente 2015, las proyecciones realizadas para 2016, 2017 y 2018, de las siguientes magnitudes:

- Ingresos.- Desglosados en corrientes, capital y financieros.
- Gastos.- Desglosados en corrientes, capital y financieros.
- Capacidad/necesidad de financiación.
- Previsión deuda viva a final de cada ejercicio.
- Pasivos contingentes.

TERCERO.- Las proyecciones de ingresos y gastos deben tener en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

En las proyecciones de gastos deberá tenerse en consideración la aplicación de la regla de gasto. En este sentido, la LOEPSF establece en su artículo 12 que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado. La Tasa de Referencia de Crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2015 es del 1,3%, siendo para 2016 del 1,5% y para 2017 del 1,7%, según acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014.

CUARTO.- No consta en las normas citadas el órgano competente para la aprobación del Plan Presupuestario. No obstante y de conformidad con lo establecido por el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que establece que la competencia para la elaboración del Presupuesto es del Alcalde, y de acuerdo también con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende que corresponde a la Alcaldía la aprobación de dicho Marco Presupuestario, debiendo dar, en todo caso, cuenta al Pleno de la Corporación.

El documento aprobado deberá remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Por todo ello, visto el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que se acompaña como anexo al presente informe, se informa favorablemente el mismo.

MARCOS PRESUPUESTARIOS AYUNTAMIENTO DE ALTURA

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.)). Modelo simplificado (en euros)

Estimación Derechos/Obligaciones reconocidas netas

Ingresos/Gastos	Año 2015 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2016/2015	Año 2016 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2017/2016	Año 2017 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	Año 2018 (EN EUROS)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Ingresos	2.767.310,00	3,00	2.850.327,40	1,48	2.892.625,68	1,42	2.933.826,01	
Corrientes	2.617.310,00	3,17	2.700.327,40	1,57	2.742.625,68	1,50	2.783.826,01	
Capital	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	2.767.330,00	3,00	2.850.327,40	1,48	2.892.625,68	1,42	2.933.826,01	
Corrientes	2.203.355,00	-2,42	2.150.000,00	1,67	2.186.000,00	1,56	2.220.000,00	
Capital	208.000,00	-27,88	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	
Financieros	355.975,00	54,60	550.327,40	1,14	556.625,68	1,29	563.826,01	
Saldo operaciones no financieras	355.955,00		550.327,40		556.625,68		563.826,01	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	355.955,00		550.327,40		556.625,68		563.826,01	
Deuda viva a 31/12	5.023.094,31	-10,96	4.472.766,91	-12,44	3.916.141,23	-14,40	3.352.315,22	
A corto plazo	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	
A largo plazo	4.873.094,31	-11,29	4.322.766,91	-12,88	3.766.141,23	-14,97	3.202.315,22	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	1,92	-13,54	1,66	-13,86	1,43	-16,08	1,20	

Estimación importes

PASIVOS CONTINGENTES (1)	Año 2015			TASA VARIACIÓN 2016/2015	Año 2016			TASA VARIACIÓN 2017/2016	Año 2017			TASA VARIACIÓN 2018/2017	No INCLUI EN PRESUPU
	No INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		No INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		No INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

El Alcalde interviene diciendo que este punto se trataba únicamente de dar cuenta al Pleno no procediendo votación.

4.- PROPOSICIONES URGENTES, SI LAS HUBIERE.

No hay proposiciones urgentes

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se dice que los decretos se han entregado a los portavoces de los grupos municipales.

6.- RUEGOS E INTERPELACIONES.

Toma la palabra el concejal D. Miguel López y comenta que en las pasadas fiestas del Berro se han instalado dos “cadafales” en la Plaza de la Cueva Santa y quiere saber en que medida ha contribuido el Ayuntamiento con el alquiler de los mismos.

El Alcalde le responde diciendo que se le informará puntualmente de esta solicitud.

Vuelve a intervenir el concejal D. Miguel López para pedir que todos los bandos se hagan también a través de la aplicación e-bando.

El Alcalde le responde que esas son las instrucciones y que lo reiterará a las personas que de ellas dependa esta circunstancia.

Interviene la concejala D^a Cristina Lozano diciendo que en breve, como todos los años, saldrá la convocatoria de becas de la Diputación Provincial y le ruega que cuenten con algún miembro del grupo socialista a la hora de baremar los candidatos.

El Alcalde dice que se tendrá en cuenta y se hará tal y como se hizo el año pasado.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna veinte horas, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico